

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FSF-DJ-RA-22/2025**

La Paz, 19 de mayo de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el párrafo II del Artículo 103 determina que *"El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación"* y en su Artículo 232 señala que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 786, de 10 de marzo de 2016, cuyo objeto es aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien, determina la obligatoriedad de su aplicación.

Que, la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, que tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación; determinando que su contenido se desprende del Plan General de Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo al párrafo I del Artículo 15 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE que entre sus finalidades determina el *"Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública"*.

Que, la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación; en su Artículo 71 declara como prioridad nacional, la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos; además, en el párrafo I del Artículo 75 dispone que *"El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, se aprueba el Reglamento a la Ley N° 164 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que en el párrafo II del Artículo 16 establece que *"La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado"*; además determina entre los objetivos el *"Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas"* y define los lineamientos a considerar para el plan de implementación del



Gobierno Electrónico.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, se crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, entre sus funciones se encuentra el *“Elaborar, proponer e implementar políticas, planes y estrategias de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación para las entidades del sector público”*, también realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y asesorar en el desarrollo de programas y proyectos de Gobierno Electrónico a las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 3251, de 12 de julio de 2017, tiene por objeto aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico delimitando tres ejes estratégicos “Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente y Gobierno Abierto y Participativo”, a su vez, determina catorce líneas estratégicas, estableciendo los resultados para cada uno de ellos.

Que, el Decreto Supremo N° 5309, de 2 de enero de 2025 en su Artículo Único establece: *“el plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente”*.

Que, la Resolución Ministerial N° 007 de 25 de enero de 2024, aprueba el Plan Estratégico Institucional-PEI 2021-2025 del FONDESIF aprobado en su segunda versión.

Que, el Decreto Supremo N° 5322 de 23 de enero de 2025, aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos - PISLEA, que en Anexo forma parte del mismo, en el apartado 5.4 refiere: *“PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PISLEA INSTITUCIONAL. Las entidades públicas deberán registrar la formulación y/o actualización de su PISLEA institucional en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, de acuerdo a lo siguiente: 6. A partir de la aprobación con Ciudadanía Digital, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, aprobará el PISLEA institucional mediante resolución expresa que debe hacer referencia al código identificador generado por el SRSP”*.

Que, la Resolución Ministerial N° 007 de 25 de enero de 2024, aprueba el Plan Estratégico Institucional-PEI 2021-2025 del FONDESIF aprobado en su segunda versión.

Que, el Decreto N° 28793 de 12 de julio de 2006, en su Artículo 3° refiere: *“(Representación institucional) La representación institucional del FONDESIF como institución pública descentralizada, se encuentra a cargo de un Director General Ejecutivo, quien será designado mediante Resolución Suprema, debiendo adecuarse sus funciones a las que desarrollaba el anterior Secretario Ejecutivo”*.

Que, el Decreto Supremo N° 25338 de 29 de marzo de 1999, en su Artículo 25 Parágrafo I establece: *“(Secretario Ejecutivo) El Secretario Ejecutivo ejercerá la representación legal del FONDESIF y actuará como Secretario del Consejo Superior, con derecho a voz pero sin voto”*.

Que, mediante Resolución Suprema N° 30045 de 05 de septiembre de 2024, se designa al ciudadano Mario Fabricio Castro Cordero como Director General Ejecutivo del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF.

Que, mediante Memorándum FSF-DAA-MEM-14/2025 de 15 de enero de 2025, se designa a Aníbal Fernando Parrado Rosales, Encargado de Sistemas del FONDESIF como responsable de la coordinación e implementación de los planes establecidos en el Decreto Supremo N°3251.

Que, el Informe FSF-DAA-INF-723/2025 de 30 de abril de 2025 con referencia "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) FONDESIF" concluye: "**Cumplimiento oportuno de lineamientos técnicos:** La implementación del PISLEA por parte del FONDESIF se realizó en conformidad con los lineamientos y plazos establecidos por la AGETIC, lo que demuestra un adecuado nivel de planificación, coordinación y respuesta institucional. **Colaboración efectiva con AGETIC:** La articulación con la AGETIC fue fundamental para el desarrollo del Plan del FONDESIF. Las reuniones, capacitaciones y observaciones técnicas permitieron orientar el proceso de forma eficiente y garantizar la correcta incorporación del PISLEA en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP). **Fortalecimiento de capacidades internas:** La participación del personal técnico del FONDESIF en las diferentes etapas del proceso (desde la capacitación hasta la validación del Plan) fortaleció las competencias institucionales en materia de gestión e implementación de soluciones basadas en Software Libre y Estándares Abiertos. **Validación y aprobación exitosa del Plan:** La validación final del PISLEA por parte de la AGETIC, así como la aprobación del Responsable del Plan mediante Ciudadanía Digital, refleja el compromiso institucional del FONDESIF con la adopción de políticas tecnológicas que promueven la soberanía digital y el uso de herramientas abiertas. **Base sólida para futuras acciones:** La elaboración y registro exitoso del PISLEA sienta un precedente positivo para la ejecución de futuras acciones alineadas con las políticas de transformación digital del Estado Plurinacional de Bolivia, promoviendo la eficiencia, transparencia y sostenibilidad tecnológica en el sector público".

Que, el Informe Legal FSF-DJ-INF-761/2025 de 5 de mayo de 2025, emitido por la Dirección Jurídica concluye: "el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) FONDESIF, se encuentra técnicamente justificado y en el marco de la normativa vigente al respecto, por lo que es **VIABLE** su aprobación mediante Resolución Administrativa, emitida por el Director General Ejecutivo de la entidad", recomendando: "1. Suscribir el adjunto Proyecto de Resolución Administrativa, que aprueba el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) FONDESIF", registrado en el SRSP con código identificador ZDKDMTPQ, de acuerdo a lo establecido en el presente Informe Jurídico, el Informe FSF-DAA-INF-723/2025 de 30 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Asuntos Administrativos. 2. Dejar sin efecto la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-2/2019 de 09 de enero de 2019. 3. Registrar el "Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) FONDESIF" aprobado, conforme normativa. 4. Remitir una copia de la Resolución Administrativa y Anexos a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación AGETIC".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF, designado mediante Resolución Suprema N° 30045 del 05 de septiembre de 2024, en uso de sus funciones y atribuciones que la Ley le confiere:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS PILSEA** del **FONDESIF Versión:1-2025**, registrado en el SRSP con código identificador ZDKDMTPQ, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa FSF-DJ-RA-2/2019 de 09 de enero de 2019.

TERCERO.- INSTRUIR al Responsable de la Coordinación e Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos el registro en el SRSP, la implementación, aplicación, ejecución, cumplimiento, difusión y publicación de la presente Resolución Administrativa, en estricto apego a la normativa vigente

CUARTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución Administrativa adjuntando el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos PILSEA a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación AGETIC..

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Mario Fabricio Castro Cordero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONDESIF

MFCC/jcm/cxce
Cc. Arch. DJ.

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN
DE SOFTWARE LIBRE
Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

**FONDO DE DESARROLLO DEL SIST.FIN.
Y APOYO AL SEC.PRODUCTIVO**



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Fondo de Desarrollo del Sist.Fin. y Apoyo al Sec.Productivo**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

Historial del plan

Estado	Responsable	Fecha
BORRADOR	IVAN LOPEZ VELASCO	17/04/2025
PRESENTADO	IVAN LOPEZ VELASCO	21/04/2025
VALIDADO AGETIC	FELIX ARMANDO ALVAREZ MAYTA	22/04/2025



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	IVAN LOPEZ VELASCO	Dirección de Asuntos Administrativos	Seguimiento de cierre al PISLEA
2	JOSE LUIS ARUQUIPA HILARI	Dirección de Asuntos Administrativos	Coordinación, estrategia y desarrollo
3	ANIBAL FERNANDO PARRADO ROSALES	Dirección de Asuntos Administrativos	Responsable del PISLEA
4	FRANZ LOAYZA	Dirección de Asuntos Administrativos	Coordinación, estrategia y desarrollo

2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	Dirección de Asuntos Administrativos	26	15	5	2	4
2	Dirección General Ejecutiva	11	9	2	0	0
3	Dirección Jurídica	14	14	0	0	0
4	Dirección de Seguimiento y Control	7	5	2	0	0
5	Dirección de Financiamiento y Gestión Crediticia	6	5	1	0	0
6	Unidad de Auditoria Interna	6	5	1	0	0
TOTAL		70	53	11	2	4



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Dirección de Asuntos Administrativos	26	20	2025	10
				2026	10
				2027	0
				2028	0
2	Dirección General Ejecutiva	11	9	2025	9
				2026	0
				2027	0
				2028	0
3	Dirección Jurídica	14	14	2025	10
				2026	4
				2027	0
				2028	0



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4	Dirección de Seguimiento y Control	7	5	2025	5
				2026	0
				2027	0
				2028	0
5	Dirección de Financiamiento y Gestión Crediticia	6	5	2025	5
				2026	0
				2027	0
				2028	0
6	Unidad de Auditoria Interna	6	5	2025	5
				2026	0
				2027	0
				2028	0
TOTAL		58			



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

FONDO DE DESARROLLO DEL SIST.FIN. Y APOYO AL SEC.PRODUCTIVO, no cuenta con personal en la unidad de sistemas que requiera formación en administración de servidores, soporte técnico o desarrollo.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	70
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Gestión	Cronograma de migración
1	Windows	Microsoft Office	Linux Mint	OnlyOffice	69	2025	0
						2026	30
						2027	20
						2028	19
TOTAL					69		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

5. SERVIDORES

A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores
físicos de la entidad:

8

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2012 R2	Ubuntu Server 22.04 LTS	6	2025	1
				2026	3
				2027	2
				2028	0
TOTAL			6		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

B. SERVIDORES VIRTUALES

Cantidad total de servidores
virtuales de la entidad:

2

La tabla a continuación presenta los **servidores virtuales** que serán migrados a **software libre**, detallando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux adoptada**, la **cantidad de servidores** y un **cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo del servidor virtual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	VMware ESXi	Debian 12 (Bookworm)	1	2025	0
				2026	1
				2027	0
				2028	0
TOTAL			1		



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	6
---	---

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Gestión	Cronograma de avance
1	Sistema Integral Financiero	Software propietario	Microsoft SQL Server	Descontinuar la solución existente	2025	10%
					2026	25%
					2027	40%
					2028	25%
2	KHUNU	C#	Microsoft SQL Server	Desarrollo por compatibilidad a estándares abiertos	2025	0%
					2026	25%
					2027	25%
					2028	50%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	ZKTIME	ZKTECO	LECTOR BIOMÉTRICO DE RECONOCIMIENTO FACIAL	CONTROL DE ASISTENCIA
2	HP SCAN PREMIUM	HEWLETT PACKARD	SCANJET 7500	ESCANEAR DOCUMENTOS
3	HP SCANJET PRO	HEWLETT PACKARD	SCANJET PRO 2500 F1	ESCANEAR DOCUMENTOS
4	RACK2-FILER	FUJITSU	FUJITSU IMAGE SCANNER	ESCANEAR DOCUMENTOS-ALTO TRÁFICO



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	DOCUMENTOS DE TEXTO	DOC - Documento de Word (.doc, .dot, .wbk)	PDF - Documento electrónico (.pdf)	2025	20%
				2026	20%
				2027	30%
				2028	30%
2	HOJAS DE CÁLCULO	XLS - Hoja de cálculo de Excel (.xls, .xlt, .xla, .xlm, .xlw)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	25%
				2026	25%
				2027	30%
				2028	20%
3	LIBRO MAYOR	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .sla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	25%
				2026	25%
				2027	30%
				2028	20%



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE ABIERTO

FONDO DE DESARROLLO DEL SIST.FIN. Y APOYO AL SEC.PRODUCTIVO, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos